

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

## Resolución de la Unidad de Administración

### N° 0047-2021/ZRN°XI-UADM

Ica, 30 de Julio de 2021.

**VISTO;**

El Informe N° 089-2021/Z.R.N° XI-UADM-CP, del 30 de Julio de 2021, remitido por el Área de Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 089-2021/Z.R.N°XI-UADM-CP, del 30 de Julio de 2021, el Área de Control Patrimonial remite el expediente de bienes patrimoniales consolidado y recomendados para la baja por la causal de Excedencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas y procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ha sido derogado por el Numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado el 11 abril 2021, con excepción del Capítulo V del Título III de dicho Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, la cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las directivas de la SBN se mantienen vigentes, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado decreto legislativo;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Estatales", modificada por Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el apartado 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se define a la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración, disposición, alta y baja, la Unidad de Control Patrimonial elaborará y suscribirá un Informe Técnico el cual deberá incluir los datos técnicos del bien;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021/Z.R.N° XI-UADM-CP, el responsable de Control Patrimonial recomienda proceder a la baja de cuarenta y dos (42) bienes patrimoniales descritos en el anexo adjunto que forma parte de dicho informe, señalando las razones de orden técnico;

Que, la causal para la baja de los bienes propuestos ha sido establecida como Estado de excedencia al amparo del literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 001-2015/SBN se establece que la Oficina de Administración, es la encargada de aprobar la baja de los bienes muebles mediante emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Informe Técnico N° 003-2021/Z.R.N° XI-UADM-CP cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente sobre gestión de los bienes muebles estatales y en tal sentido es necesario emitir la Resolución de la Unidad de Administración para dar de baja los bienes patrimoniales propuestos por el responsable de Control Patrimonial;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y publicación en su portal institucional;

Que, de acuerdo al Comunicado Oficial N° 001-2020/SBN en referencia a la Ley N° 30909, se informa a las entidades que por aplicación del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la administración de bienes muebles de propiedad estatal se encuentra bajo la rectoría de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y en tal sentido, las resoluciones que aprueben la baja por causal de excedencia, deben ser comunicadas a la DGA del MEF, quien publicitará dicha resoluciones en su página web, señalando adicionalmente que la SBN no tiene competencia sobre bienes muebles de propiedad estatal; De conformidad con las normas glosadas y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 046-2015/SBN y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas por el Literal j) del Artículo 72° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Aprobar la Baja de los Bienes Muebles, por causal de Estado de Excedencia, según el detalle adjunto:



**CUENTA CONTABLE**

1503.02	<u>Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros</u>	Valor Actual	Depreciación	Valor en Libro
1503.020101	Maquinaria y Equipos de Oficina	61,390.00	61,388.00	2.00
1503.020102	Mobiliario de Oficina	<u>15,573.07</u>	<u>15,553.07</u>	<u>20.00</u>
TOTAL CUENTA		76,963.07	76,941.07	22.00
<b>9105.03</b>	<b><u>Bienes No Depreciables</u></b>			
9105.0301	Maquinaria y Equipo No Depreciable	642.50	0.00	642.50
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable	<u>3,222.00</u>	<u>0.00</u>	<u>3,222.00</u>
TOTAL CUENTA		3,864.50	0.00	3,864.50
<b>TOTALES</b>		<b><u>80,827.57</u></b>	<b><u>76,941.07</u></b>	<b><u>3,886.50</u></b>

El detalle se encuentra en la Relación adjunta (Anexo N° 01 y 02) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -**

Autorizar al Área de Contabilidad y Control Patrimonial de la Zona Registral N° XI Sede Ica, la baja en el patrimonio Institucional, mediante los registros correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. -**

Remitir copia de la presente a los Órganos correspondientes de esta Entidad: Contabilidad, Abastecimiento, Control Patrimonial, así como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

***Regístrese y Comuníquese.***



.....  
Econ. JOSÉ LUIS MURGA BONILLA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° XI Sede Ica

**ANEXO N° 1  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CORRELATIVO	PATRIMONIAL (SRM)	DETALLE TÉCNICO (1) (2)				CONSERVACIÓN N	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICIÓN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE							
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL C	2725	742223590020	KYOCERA	KM 5050	CREMA	PMG 6X00002	Regular	Maquinas Y Equipos De O	1.00	Estado de Excedencia			
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL C	3109	742223590021	KYOCERA	KM 5050	CREMA	PMGY000086	Bueno	Maquinas Y Equipos De O	1.00	Estado de Excedencia			
3	ARCHIVADOR DE MADERA	919	746403210017	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
4	ARCHIVADOR DE MELAMINA	927	746403550033	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
5	ARCHIVADOR DE MADERA	942	746403210048	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
6	ESCRITORIO DE MELAMINA	1046	746437450058	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
7	ESCRITORIO DE MELAMINA	1088	746437450080	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
8	ESCRITORIO DE MELAMINA	1097	746437450109	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
9	ESCRITORIO DE MELAMINA	1099	746437450111	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
10	ESCRITORIO DE MELAMINA	3060	746437450138	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
11	ESCRITORIO DE MELAMINA	3082	746437450140	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
12	ESTANTE DE MELAMINA	1165	746441520044	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
13	MESA DE MADERA	1403	746449320004	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
14	MESA DE MADERA	1413	746449320014	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
15	MESA DE MADERA	1418	746449320019	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
16	MESA DE MADERA	1424	746449320025	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
17	MESA PLEGABLE DE MELAM	1452	746449320053	SIN MARCA		PLOMO		Regular	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
18	MESA PLEGABLE DE MELAM	2783	746453050002	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
19	MESA PLEGABLE DE MELAM	2784	746453050003	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
20	ARCHIVADOR DE MELAMINA	3491	746403550062	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
21	ESCRITORIO DE MELAMINA	3505	746437450150	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
22	ESCRITORIO DE MELAMINA	3514	746437450159	SIN MARCA		PLOMO		Bueno	Mobiliario De Oficina	1.00	Estado de Excedencia			
23	SURTIDOR DE AGUA ELECT	4060	742299890001	CONTINENT	ICE 29102	CREMA	12060013	Bueno	Maquinaria Y Equipo No D	369.00	Estado de Excedencia			
24	SURTIDOR DE AGUA ELECT	4733	742299890011	CONTINENT	ICE 29102	CREMA	6120462	Bueno	Maquinaria Y Equipo No D	273.50	Estado de Excedencia			
25	SILLA FIJA DE METAL	1716	746481870084	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	77.00	Estado de Excedencia			
26	SILLA GIRATORIA DE METAL	5020	746483900635	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
27	SILLA GIRATORIA DE METAL	5035	746483900650	SIN MARCA				Regular	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
28	SILLA GIRATORIA DE METAL	5039	746483900654	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
29	SILLA GIRATORIA DE METAL	5041	746483900656	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
30	SILLA GIRATORIA DE METAL	5044	746483900659	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
31	SILLA GIRATORIA DE METAL	5047	746483900662	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
32	SILLA GIRATORIA DE METAL	5049	746483900664	SIN MARCA				Regular	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
33	SILLA GIRATORIA DE METAL	5057	746483900672	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
34	SILLA GIRATORIA DE METAL	5060	746483900675	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
35	SILLA GIRATORIA DE METAL	5064	746483900679	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
36	SILLA GIRATORIA DE METAL	5071	746483900686	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
37	SILLA GIRATORIA DE METAL	5072	746483900687	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
38	SILLA GIRATORIA DE METAL	5073	746483900688	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
39	SILLA GIRATORIA DE METAL	5084	746483900699	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
40	SILLA GIRATORIA DE METAL	5089	746483900704	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
41	SILLA GIRATORIA DE METAL	5105	746483900720	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			
42	SILLA GIRATORIA DE METAL	5110	746483900725	SIN MARCA				Bueno	Muebles Y Enseres No De	185.00	Estado de Excedencia			

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TÉCNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 3)

(2) EN CASO DE SEMOVIENTES: MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES.

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGÚN LEY N° 27995

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES